

CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

PLAN DE TRABAJO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

LXII LEGISLATURA

Introducción:

Las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que tienen por objeto la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones de los asuntos turnados para el ejercicio de su análisis y estudio correspondiente, de acuerdo al ámbito de su competencia.

Las comisiones legislativas van encaminadas al trabajo técnico y profesional del legislador, con lo que se busca fortalecer la división de tareas parlamentarias por especialidades, *“así como la organización funcional y efectiva de la producción normativa”*.

En síntesis, constituyen la integración de un grupo de miembros pertenecientes a las Cámaras, quienes por especial encargo de la misma, estudian con amplitud y detalle los asuntos que les son turnados para preparar los documentos que servirán de base al pleno para la toma de decisiones y las resoluciones definitivas.

El artículo 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, consigna la obligación de las Comisiones Ordinarias de elaborar un programa anual de trabajo.

En este sentido, la Comisión de Radio y Televisión ha procedido a la elaboración del presente Plan de Trabajo, considerando que el marco normativo que regula la radio y la televisión requiere promover su desarrollo

atendiendo a diversos factores, como son: su función social; el papel cultural y educativo que desempeñan; las características propias de la industria y la necesidad de hacer frente a los requerimientos en materia tecnológica, indispensables para una industria sostenible y competente, en beneficio del interés público. El presente programa de trabajo pretende ordenar, programar y sistematizar las tareas legislativas de la Comisión de Radio y Televisión hasta el día 31 de agosto de 2014.

Marco Normativo:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

El mismo precepto señala que las comisiones ordinarias tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

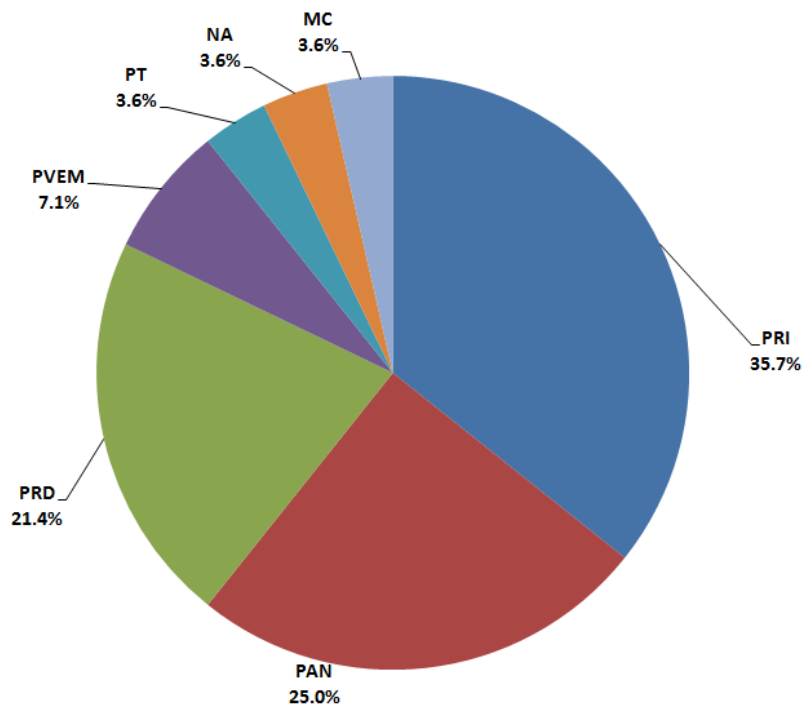
El citado ordenamiento, en su artículo 45, numeral 6, inciso a); así como los artículos 149, numeral 2, fracción I; 158, numeral 1, fracción II, 161 y 213, numeral I, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados del H.

Congreso de la Unión establece el deber de las Comisiones Ordinarias de elaborar un programa anual de trabajo.

Integrantes de la Comisión

Diputado	Grupo Parlamentario	Entidad
PRESIDENTE		
Federico José Gonzales Luna Bueno	PVEM	Veracruz
SECRETARIOS		
Adolfo Bonilla Gómez	PRI	Zacatecas
Jaime Chris López Alvarado	PRI	Baja California
Simón Valanci Buzali	PRI	Chiapas
Gerardo Maximiliano Cortázar Lara	PAN	Distrito Federal
Patricia Lugo Barriga	PAN	Colima
María Beatriz Zavala Peniche	PAN	Yucatán
Purificación Carpinteyro Calderón	PRD	Distrito Federal
Roxana Luna Porquillo	PRD	Puebla
Ana Lilia Garza Cadena	PVEM	Baja California
Luisa María Alcalde Luján	MC	Distrito Federal
INTEGRANTES		
Lilia Aguilar Gil	PT	Chihuahua
Leobardo Alcalá Padilla	PRI	Jalisco
Fernando Belaunzarán Méndez	PRD	Distrito Federal
Sue Ellen Bernal Bolnik	PRI	México
Alejandro Carbajal González	PRD	Distrito Federal
Isaías Cortés Berumen	PAN	Jalisco
Enrique Cárdenas del Avellano	PRI	Tamaulipas
Rodolfo Dorador Pérez Gavilán	PAN	Durango
Patricio Flores Sandoval	PRI	Jalisco
Adriana González Carrillo	PAN	México
Verónica Beatriz Juárez Piña	PRD	Jalisco
Felipe de Jesús Muñoz Kapamas	PRI	Distrito Federal
Cristina Olvera Barrios	NA	Distrito Federal
Roman Alfredo Padilla Fierro	PRI	Sinaloa
Mario Sánchez Ruíz	PAN	Sonora
Maricela Velázquez Sánchez	PRI	Morelos
Blanca Ma. Villaseñor Gudiño	PRI	Michoacán
Jorge Federico de la Vega Membrillo	PRD	México

Composición por Grupo Parlamentario de la Comisión de Radio y Televisión



G.P.	PRI	PAN	PRD	PVEM	MC	PT	NA	TOTAL
Integrantes	10	7	6	2	1	1	1	28
%	35.7	25.0	21.4	7.1	3.6	3.6	3.6	100

Última modificación: 05 de septiembre de 2013. 1 ORD - II año.

Objetivos generales y particulares:

I. Dictámenes

En cumplimiento al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, una de las principales funciones de las comisiones constituye la elaboración de dictámenes.

La Comisión de Radio y Televisión continuara con su esfuerzo de atender con toda oportunidad los turnos de Iniciativas, Proposiciones con Punto de Acuerdo, Minutas y demás asuntos que reciba, evitando la creación de rezago y sustentando con argumentos sólidos los dictámenes que emita.

Se analizará y estudiará de forma minuciosa cada asunto, tomando en cuenta las opiniones y valoraciones de los integrantes de la Comisión, de las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Federal, así como de cualquier persona física o moral, pública o privada, que tenga interés o injerencia en los temas que ocupan a la Comisión.

Particularmente esta Comisión pondrá énfasis en la reforma y adición de diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Al respecto, cabe señalar que la Comisión de Comunicaciones aprobó el “PROGRAMA DE ACCIONES LEGISLATIVAS DERIVADAS DE LA REFORMA

CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y EJES RECTORES DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA.”, El cual se hizo del conocimiento de la Comisión Permanente con fecha 17 de julio de 2013 y remitida a la Cámara de Diputados y publicada en la Gaceta Parlamentaria con fecha 25 de julio del presente año.

Dicho Plan de Acciones legislativas servirá a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a efecto de que se tome en cuenta en el procesamiento de las iniciativas que sean presentadas y que guarden relación con las modificaciones legislativas derivadas de la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones y la forma en la que las Comisiones se encargaran de los temas que le correspondan de la siguiente manera:

Acción Legislativa derivada de la Reforma	Comisión responsable
<p>Expedición de un solo ordenamiento legal que regule de manera convergente, el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.</p> <p>Establecer los mecanismos para homologar el régimen de permisos y concesiones de radiodifusión, a efecto de que únicamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicaciones - Radio y Televisión

existan concesiones, asegurando una diversidad de medios que permita distinguir las concesiones de uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias e indígenas;

Establecer la prohibición de difundir publicidad engañosa o subrepticia;

Determinar los criterios conforme a los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgará las autorizaciones para el acceso a la multiprogramación, bajo los principios de competencia y calidad, garantizado el derecho a la información y atendiendo de manera particular la concentración nacional y regional de frecuencias, incluyendo en su caso, el pago de las contraprestaciones debidas.

Establecer los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Dotar al Instituto Federal de Telecomunicaciones de atribuciones para vigilar el cumplimiento de los tiempos máximos que la misma señale para la transmisión de mensajes comerciales.

<p>Asegurar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, así como las normas en materia de salud y establecer lineamientos específicos que regulen la publicidad pautada en la programación destinada al público infantil.</p>	
<p>Regular el organismo público a que se refiere el artículo 6o. que se adiciona en virtud del presente Decreto. Pasarán a este organismo público los recursos humanos, financieros y materiales del organismo descentralizado denominado Organismo Promotor de Medios Audiovisuales;</p> <p>Establecer los mecanismos que aseguren la promoción de la producción nacional independiente;</p> <p>Garantizar que los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión deberán contar con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gobernación - Radio y Televisión <p>Con Opinión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Pública y servicios educativos - Cultura y Cinematografía

financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.	
Establecer prohibiciones específicas en materia de subsidios cruzados o trato preferencial, consistentes con los principios de competencia. Regulación orgánica de los nuevos Organismos Autónomos, así como determinación de competencias y facultades.	- Comunicaciones - Radio y Televisión - Economía - Comunicaciones - Radio y Televisión - Economía
Adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Regular el derecho de réplica;	- Gobernación
Establecer tipos penales especiales que castiguen severamente prácticas monopólicas y fenómenos de concentración;	- Justicia - Economía
Adecuaciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	- Transparencia y Anticorrupción
Adecuaciones a la Ley Federal de Competencia Económica	- Economía
Adecuaciones a la Ley de Inversión Extranjera	- Economía
Agenda Digital	- Comisión Especial de

	<p>Agenda Digital y Tecnologías de la Información</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías de la Información y Comunicación - Grupo de Trabajo de enlace institucional creado por acuerdo de la Comisión Permanente
<p>Aprobar las disposiciones necesarias para dotar de suficiencia presupuestaria a los nuevos órganos autónomos creados para el desempeño de sus funciones, así como las previsiones presupuestarias para el buen funcionamiento del organismo a que se refiere el artículo 6o., Apartado B, fracción V, de la Constitución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto y Cuenta Pública

Actividades Propuestas:

a) Esta Comisión cumplirá con los plazos establecidos por el Reglamento de la Cámara de Diputados para presentar los dictámenes correspondientes y someterlos a consideración de los integrantes de la Comisión.

b) Se analizarán, estudiarán, y en su caso, propondrán reformas, adiciones, derogaciones en materia de radio y televisión, así como los demás temas que

le conciernen en atención al “PROGRAMA DE ACCIONES LEGISLATIVAS DERIVADAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y EJES RECTORES DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA” que se refirió en líneas anteriores.

c) Se estudiarán, analizarán y realizarán los trabajos necesarios para presentar dictámenes, opiniones y demás asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara turne a la Comisión.

II. Reuniones de Trabajo de la Comisión:

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso d) del punto 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión sesionará cuando menos una vez al mes. Ello sin perjuicio de convocar a sesión extraordinaria cuando resulte necesario para el debido cumplimiento de sus funciones.

Los integrantes de la Comisión promoverán que las reuniones de trabajo se realicen en el marco de una discusión respetuosa e informada de los temas.

Para lo anterior, asumirán el compromiso de conocer y analizar previamente la documentación que les sea remitida de manera oportuna por la Presidencia o por la Secretaría Técnica para evitar dilaciones innecesarias y circunscribir los temas de las reuniones a los previstos en el respectivo orden del día.

Lo anterior, no es óbice para que se aborden otros asuntos, siempre que así sea acordado por la mayoría.

Actividades Propuestas:

a) La Presidencia por sí o a través de la Secretaría Técnica, remitirá de forma oportuna las convocatorias, así como los asuntos objeto de estudio a los miembros de la Comisión, que serán tratados en las reuniones de Junta Directiva y Plenarias, mismas que serán llevadas a cabo en la segunda quincena de cada mes.

b) La Secretaría Técnica elaborará y actualizará toda la información relacionada con los acuerdos que requieran de seguimiento.

c) Con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se promoverán las reuniones de trabajo con la presencia de los servidores públicos, para facilitar el intercambio de información y la colaboración con el Poder Ejecutivo Federal.

d) Se dará seguimiento al cumplimiento de las atribuciones por parte de las instancias, entidades y dependencias cuyas atribuciones u objeto, guarden relación con aspectos de radio y televisión.

e) Se realizarán los trabajos necesarios para la presentación al Pleno de la Comisión los dictámenes, proposiciones, opiniones y asuntos que la Mesa Directiva de esta Cámara Diputados turne a la Comisión.

III. Organización de Foros, Eventos y Viajes de Trabajo

La tarea de emitir nuevas leyes o de modificar las ya existentes invariablemente impacta de forma económica y social. Es responsabilidad de los legisladores vigilar que el marco normativo atienda las necesidades sociales y el interés público.

Resulta de vital importancia que los integrantes de la Comisión conozcan a fondo los temas que les compete abordar y cuenten con la información que les de soporte para tomar decisiones informadas.

Para ello, se fortalecerán los vínculos con cada uno de los actores, tanto del sector público, como privado, que tengan relación o injerencia con los temas que ocupan los trabajos de la Comisión. Con ello, se prevé mantener un diálogo permanente, particularmente con el nuevo Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En este orden, la Comisión de Radio y Televisión organizará reuniones, foros y eventos, en función de los temas que se acuerden en el seno de la Comisión. Se realizarán exclusivamente los viajes que resulten indispensables para el cumplimiento de los fines de la Comisión.

Actividades Propuestas:

- a) Celebración de reuniones de trabajo con las dependencias, organismos y entidades relacionados con la radiodifusión y televisión para allegarse de mayores elementos que permitan conocer la situación actual y sus necesidades, así como sus respectivos planes y programas de desarrollo.
- b) Organización de foros y eventos sobre temas que ocupan a la radio y la televisión en general.
- c) Coordinación con las diversas instancias, dependencias y entidades pertenecientes al sector público.
- d) Vinculación con las personas físicas, morales, asociaciones civiles, académicos e investigadores, cuya labor esté relacionada con las actividades competencia de esta Comisión.
- e) Promoción de foros y reuniones con representantes de organismos internacionales.

IV. Atención Ciudadana y Transparencia:

Para el debido cumplimiento de las funciones legislativas, resulta indispensable mantener un canal de comunicación permanente y directa con la ciudadanía a quien se representa.

La Comisión llevará a cabo todas las gestiones tendientes a hacer más accesible el proceso de envío y recepción de comunicaciones de cualquier tipo.

Se atenderá o en su caso, se canalizará a las instancias competentes cualquier tipo de solicitud, inconformidad o manifestación.

Íntimamente vinculados a lo anterior, están los temas de la transparencia y el acceso a la información, ejes fundamentales de la democracia mexicana.

La Comisión refrenda su particular compromiso no sólo en dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esa materia, sino a llevar a cabo acciones adicionales tendientes a transparentar su quehacer cotidiano y rendir cuentas de cara a la ciudadanía.

Actividades Propuestas

a) Llevar a cabo todas las gestiones para mantener la actualización del micrositio de la Comisión de Radio y Televisión, para continuar dando a conocer sus funciones y compromisos principales, así como las actividades legislativas y la documentación que les da soporte.

b) Se dará seguimiento a los asuntos turnados –por razones de competencia– a las instancias, entidades o dependencias del Poder Ejecutivo Federal, coadyuvando en la observancia del marco normativo vigente.

c) Hacer más accesibles los medios de comunicación con la ciudadanía, mediante la creación de herramientas que permitan fácil acceso a través del uso de Internet o por mensajería tradicional.

d) Se continuara dando puntual seguimiento a la información recibida a través de la cuenta de correo en la cual se pueden recibir todo tipo de quejas, sugerencias, denuncias o manifestaciones relacionadas con la radio y televisión y se proporcionará un número telefónico para tal efecto.

d) La Presidencia de la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, garantizará el seguimiento de las peticiones, denuncias o quejas para determinar el cauce correspondiente y dará cuenta de ello a los integrantes de la Comisión.

V. Otras actividades:

a) Exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que fortalezca los procedimientos de supervisión y vigilancia de los contenidos en radio y televisión; así como para que, en el marco de su competencia, ejerza las acciones legales conducentes en contra de las personas físicas o morales que operan estaciones de radiodifusión, sin contar con concesión o permiso.

b) Emitir opinión fundada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con la finalidad de integrar al análisis y discusión de dicha opinión las proposiciones sobre temas presupuestales relacionados con el sector de radio y televisión, esto mediante consultas y reuniones de trabajo con

representantes del Poder Ejecutivo y los diferentes sectores interesados en la materia.

c) Vigilar el cumplimiento del artículo correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014, que se refiere a la distribución de los denominados “Tiempos Fiscales”.

d) Integrar un sistema básico de información y documentación para dar servicio a los integrantes de la Comisión.

e) Coordinar las actividades propias de la Comisión con otras Comisiones en las que se traten asuntos correlativos al área de su competencia.

f) Desarrollar en su caso análisis sobre los asuntos de coyuntura concernientes a los temas objeto de la comisión.

g) Mantener contacto con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Comunicaciones, para conocer los avances en la adopción del estándar en materia de radio digital, así como solicitar informes sobre el mismo.

h) Mantener contacto con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Comunicaciones, para conocer los avances en el proceso de transición a la Televisión Digital, así como solicitar la información necesaria sobre el mismo.

g) Elaborar los Informes de Actividades de carácter semestral, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, párrafo sexto, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, además de publicitar los avances en el trabajo de la Comisión.